



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ÁREA METROPLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR QUE

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024 y acorde con el contenido del "Acta de Informe de Resultados de la Revisión y Evaluación de la documentación presentada por las ESAL ambientales inscritas y de su respectivo candidato, llevado a cabo por el Comité Evaluador conformado mediante Resolución No. 00322 de 11 septiembre de 2024 modificada mediante Resolución No. 000325 de 17 de septiembre de 2024"; se tiene que dentro de la "... CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027" lanzada mediante al Resolución No. 000322 del 11 de septiembre de 2024, modificada a su vez con la Resolución No. 000325 del 17 de septiembre de 2024; se presentaron e inscribieron un total de diecinueve (19) Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL y cuatro (4) candidatos, de los cuales resultan diecinueve (19) Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL habilitadas y los cuatro (4) candidatos excluidos acordes con la causales¹ señaladas a cada uno de estos últimos.

En virtud de lo anterior se tiene que no se cumple con el mínimo requerido para que pueda adelantarse válidamente la reunión de elección respectiva, acorde con lo señalado en el inciso final del artículo 9° del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, correspondiente a "... tres (3) ESAL cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como habilitadas para participar en la reunión de elección, y de mínimo un (1) candidato apto para ser elegido." (Subrayado fuera de texto).

Sin otro particular, la presente se suscribe a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


JOHN MANUEL DELGADO NIVIA

Elaboró: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G.A.M.B.

Revisó: John Albert Contreras Bertel – Secretario General AMB

¹ En concordancia con las señaladas en el artículo 6 del Acuerdo Metropolitano 005 de 2024, mencionadas igualmente en el artículo 4 de la Resolución No. 000276 de 2024.